

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

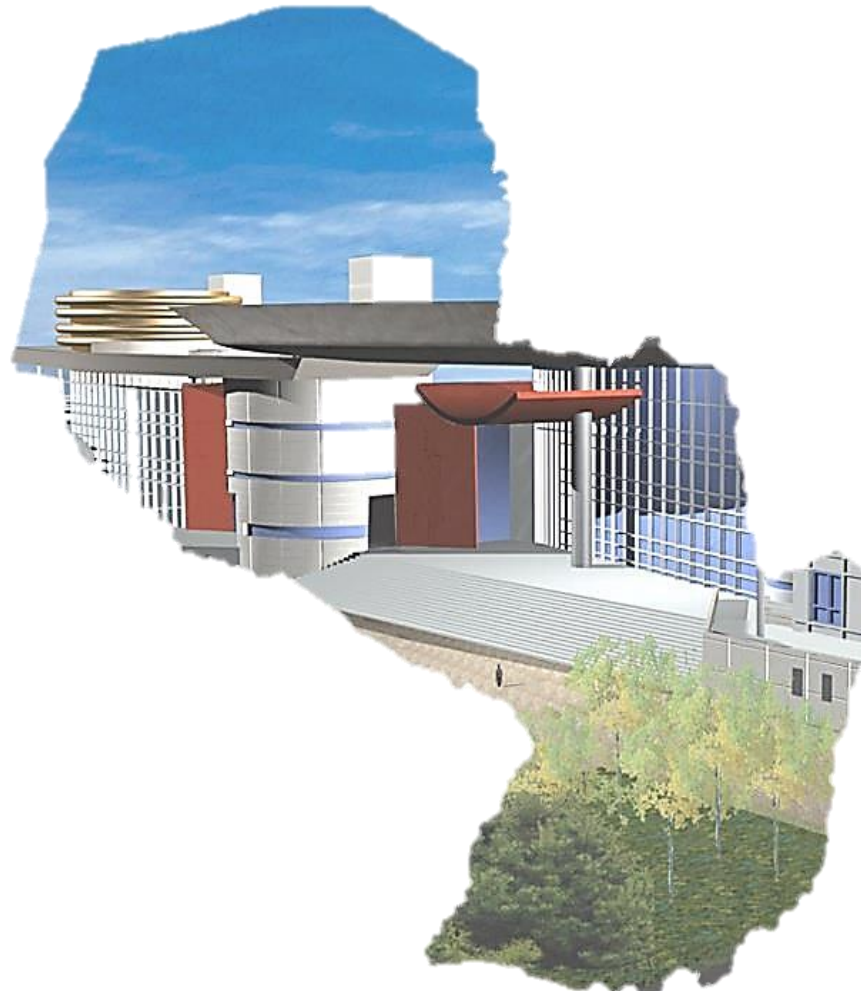
TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/12/2022

Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

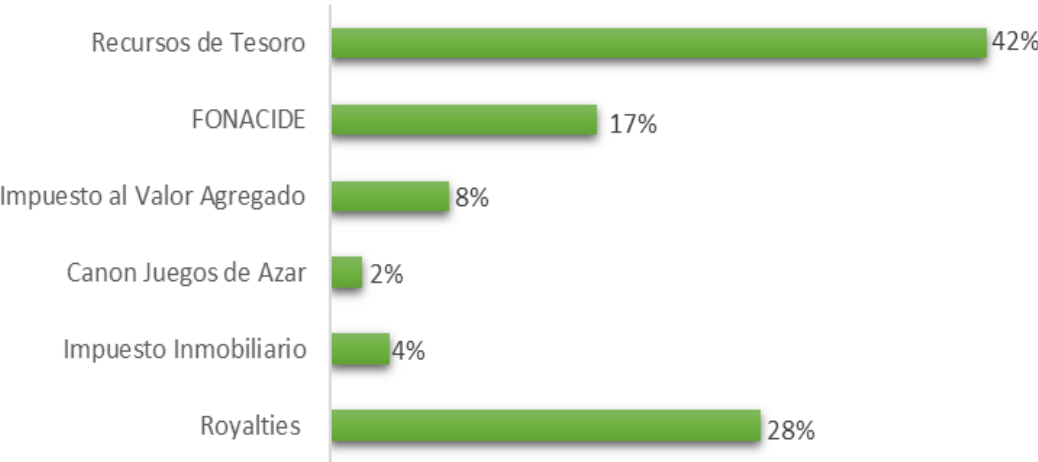
✉ dgcgp@senado.gov.py



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Consolidado de Ingresos de Recursos Presupuestados
para la Gobernación de Ñeembucú
Año 2022



RECURSOS	Presupuesto Vigente	Ejecutado	% de Ejec.
Recursos de Tesoro	32.020.629.647	31.813.821.189	99 %
FONACIDE	12.994.771.783	12.681.443.850	98 %
Impuesto al Valor Agregado	5.745.076.376	5.736.755.987	100 %
Canon Juegos de Azar	1.533.758.405	1.533.758.405	100 %
Impuesto Inmobiliario	2.872.562.768	2.794.963.511	97 %
Royalties	20.984.369.570	20.650.192.046	98 %
TOTALES	76.151.168.549	75.210.934.988	99 %

Fuente: MH AL 31/12/2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	76.151.168.549	76.151.168.549	75.210.934.988	99 %	60.822.806.645	14.388.128.343
1		Administración Ejecutiva Departamental	5.056.761.282	5.056.761.282	4.946.625.861	98 %	4.946.625.861	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.975.536.282	4.975.536.282	4.880.521.694	98 %	4.880.521.694	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	81.225.000	81.225.000	66.104.167	81 %	66.104.167	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.975.239.938	1.975.239.938	1.888.944.692	96 %	1.770.918.692	118.026.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.760.504.005	1.760.504.005	1.715.504.287	97 %	1.715.504.287	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	173.440.405	81 %	55.414.405	118.026.000
3		Provisión de Almuerzo Escolar	19.038.226.823	19.038.226.823	18.984.219.027	100 %	13.001.574.053	5.982.644.974
10	01	Recursos del Tesoro	10.051.566.794	10.051.566.794	10.018.741.894	100 %	10.018.741.894	0
30	03	FONACIDE	6.497.385.891	6.497.385.891	6.497.385.891	100 %	2.110.000.000	4.387.385.891
30	06	Impuesto al Valor Agregado	40.616.496	40.616.496	40.616.496	100 %	40.616.496	0
30	07	Canon Juegos de Azar	101.476.507	101.476.507	101.476.507	100 %	101.476.507	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.347.181.135	2.347.181.135	2.325.998.239	99 %	730.739.156	1.595.259.083
4		Provisión de Merienda Escolar	4.720.143.920	4.720.143.920	4.686.279.200	99 %	3.429.491.760	1.256.787.440
10	01	Recursos del Tesoro	4.720.143.920	4.720.143.920	4.686.279.200	99 %	3.429.491.760	1.256.787.440
5		Equipamientos de Espacios Educativos y Oficina	21.384.600	21.384.600	21.384.600	100 %	21.384.600	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.384.600	21.384.600	21.384.600	100 %	21.384.600	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	0	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Construcción de Espacios Educativos	8.349.033.235	8.349.033.235	8.035.705.302	96 %	4.538.023.919	3.497.681.383
30	03	FONACIDE	6.497.385.892	6.497.385.892	6.184.057.959	95 %	2.686.376.576	3.497.681.383
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.601.647.343	1.601.647.343	1.601.647.343	100 %	1.601.647.343	0
30	07	Canon Juegos de Azar	250.000.000	250.000.000	250.000.000	100 %	250.000.000	0
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	312.043.000	312.043.000	312.043.000	100 %	312.043.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	312.043.000	312.043.000	312.043.000	100 %	312.043.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	14.594.191.066	14.594.191.066	14.594.191.066	100 %	14.169.750.142	424.440.924
10	01	Recursos del Tesoro	4.449.820.496	4.449.820.496	4.449.820.496	100 %	4.103.143.992	346.676.504
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.205.819.044	3.205.819.044	3.205.819.044	100 %	3.128.054.624	77.764.420
30	07	Canon Juegos de Azar	1.182.281.898	1.182.281.898	1.182.281.898	100 %	1.182.281.898	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	64.166.879	64.166.879	64.166.879	100 %	64.166.879	0
30	11	Royalties	5.692.102.749	5.692.102.749	5.692.102.749	100 %	5.692.102.749	0
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	7.961.701.642	7.961.701.642	7.619.204.150	96 %	6.478.193.386	1.141.010.764
10	01	Recursos del Tesoro	1.921.817.988	1.921.817.988	1.921.817.988	100 %	1.740.740.714	181.077.274
30	06	Impuesto al Valor Agregado	643.436.430	643.436.430	635.116.462	99 %	635.116.462	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	165.253.821	165.253.821	165.253.821	100 %	1.728.600	163.525.221
30	11	Royalties	5.231.193.403	5.231.193.403	4.897.015.879	94 %	4.100.607.610	796.408.269

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Ripio	10.521.166.045	10.521.166.045	10.521.165.624	100 %	8.553.628.766	1.967.536.858
10	01	Recursos del Tesoro	1.498.164.069	1.498.164.069	1.498.164.069	100 %	1.269.958.424	228.205.645
30	06	Impuesto al Valor Agregado	253.557.063	253.557.063	253.556.642	100 %	253.556.642	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	8.769.444.913	8.769.444.913	8.769.444.913	100 %	7.030.113.700	1.739.331.213
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	715.000.000	715.000.000	714.913.011	100 %	714.913.011	0
10	01	Recursos del Tesoro	715.000.000	715.000.000	714.913.011	100 %	714.913.011	0
30	11	Royalties	0	0	0	0 %	0	0
12		Servicios de Asistencia Social	2.886.276.998	2.886.276.998	2.886.259.455	100 %	2.886.259.455	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.594.648.493	1.594.648.493	1.594.630.950	100 %	1.594.630.950	0
30	11	Royalties	1.291.628.505	1.291.628.505	1.291.628.505	100 %	1.291.628.505	0
13		Apoyo a Actividades Culturales	0	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	0	0	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			76.151.168.549	76.151.168.549	75.210.934.988	99 %	60.822.806.645	14.388.128.343

Fuente: MH-SIAF; Al 31/12/2022

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

